COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 10 de abril de 2012.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

El Comité Evaluador de la Municipalidad de San Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º Numeral 9 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, nos dirigimos a Usted a fin de expresar:

Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la **Adquisición de Motocicletas para uso de la Institución, Segundo Llamado,** se presentaron las siguientes ofertas:

1. **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta** RUC 4022404-0, por un monto total de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido habiendo presentado todos los documentos solicitados para el Procedimiento, ofertando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

2. **SAMBARIE S.R.L.** RUC 80029153-0, por un monto total de Gs. 34.090.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil) IVA incluido, habiendo presentado todos los documentos solicitados para el Procedimiento, ofertando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

3. **METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.** RUC 80020496-4, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, no presenta el Anexo 3 (Planilla de Especificaciones Técnicas) según el formato establecido en la Carta de Invitación, siendo descalificada para el efecto.-

4. **M&F IND. Y COM. REP. S.A.** RUC 80024252-1, por un monto total de Gs. 48.050.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones cincuenta mil) IVA incluido, no presenta el Anexo 3 (Planilla de Especificaciones Técnicas) según el formato establecido en la Carta de Invitación, siendo descalificada para el efecto.-

Que, evaluadas las mismas, resulta que, la oferta presentada por la empresa **SAMBARIE S.R.L.**, por un monto total de Gs. 34.090.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones noventa mil) IVA incluido, reúne los requisitos para su adjudicación.

Cabe mencionar la disposición de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c) " para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…", salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas siempre y cuando garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.-

Se eleva el presente informe a consideración del Sr. Intendente, conforme al articulo mencionado precedentemente.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - U.O.C. - DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Abog. Hector

Maria Prelax de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones